



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según proveído N° 4451-2023-GM-MDLP con fecha de recepción 04 de agosto del 2023 emitido por la Gerencia Municipal, Opinión legal N° 0225-2023-MDLP-PAPET de fecha 04 de agosto del 2023 emitido por el asesor legal, Informe N° 101-2023-MDLP-SGPP/YJVS, con fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, Memorandum N° 682-2023-GM-MDLP de fecha 02 de agosto del 2023 emitido por el Gerente Municipal e Informe N° 629-2023-MDLP/GIDUR/RCHY, Y;

### CONSIDERANDOS:

Que, en conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú y el artículo N° II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración interna, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo N° 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento, mediante modificaciones en el nivel institucional y en el nivel funcional y programático;

Que, el numeral N° 40.2 del artículo N° 40 de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular institucional, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces la entidad, precisando que el titular puede delegar dicha facultad aprobatoria, mediante disposición expresa;

Que, de acuerdo al artículo N° 08 del Decreto Legislativo N° 1440, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces el responsable, entre otros, de conducir el proceso presupuestario de la entidad, controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones;

Que, mediante proveído N° 4451-2023-GM-MDLP con fecha de recepción 04 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita proyección de resolución de alcaldía, a efecto de realizar Modificación Presupuestal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0225-2023/MDLP/PAPET de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por el asesor legal, opina que de acuerdo a los antecedentes fundamentados expuestos y detallados en el numeral N°3.1, 3.2, para efectuar modificación presupuestal es necesario la emisión de un acto administrativo



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de agosto del 2023

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO	MONTO A REDUCIR	SALDO
ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN	2.6.81.21	S/1,386,336.00	S/1,386,336.00	S/100,000.00
			S/1,386,336.00	

A:

META 0043 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	MONTO ASIGNADO
COSTOS DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA	2.6.23.62	S/1,286,336.00

Que, mediante informe N°629-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 02 de agosto del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Modificación Presupuestal para la oficina de mantenimiento de Caminos Vecinales de la meta 0027 "**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**";

Que, mediante informe N°591-2023-MDLP/GIDUR/RCHY de fecha 25/07/2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita Modificación Presupuestal para realizar la contratación de ejecución del proyecto "**CREACIÓN DE LOSA DEPORTIVA DEL CENTRO POBLADO DE PLANCHÓN DEL DISTRITO DE LAS PIEDRAS-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS**" CUI 2541788, de la meta 0012 estudio de pre inversión;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle:

Documento de referencia a)

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.			
	PROYECTO: "Creación de losa deportiva del centro poblado de Planchón del Distrito de las Piedras-Provincia de Tambopata- Departamento madre de Dios"			
DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO				
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
012	2.6.81.21	Estudio de Pre Inversión	S/ 1,386,336.00	
043	2.6.23.62	Costo de Construcción por Contrata		S/ 1,386,336.00
TOTAL			S/ 1,386,336.00	S/ 1,386,336.00



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 149 -2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 07 de agosto del 2023

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Presupuesto realizar las gestiones necesarias a efecto de que pueda efectuar la modificar el presupuesto institucional de conformidad con artículo primero del presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto el contenido de la presente resolución para que el presente dispositivo pueda generar efectos de acuerdo al contenido de administración interno.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y a las oficinas correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: Disponer** que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LAS PIEDRAS  
Lc. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA  
ALCALDE

C.c  
GM.  
GIOR  
ALC/RMCE  
SG/MQT  
ARCHIVO